



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO. 072

REF : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL MUTUO ACUERDO.

DTES : MARIA MARLENY ROMERO MENOYO Y CELIO DAVID AREVALO  
JIMENEZ

RDO : 05-154-31-84-001-2022-00032-00.

Revisada la presente demanda, su contenido y sus anexos, se observa que la misma reúne todos los requisitos exigidos legalmente para su admisión, es por ello que el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT.),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, que por intermedio de apoderado han presentado los señores MARIA MARLENY ROMERO MENOYO y CELIO DAVID AREVALO JIMENEZ.

**SEGUNDO:** IMPRIMIR a la demanda el trámite indicado en el artículo 523 del C. G. P, en armonía con los artículos 501 y s.s ibídem.

**TERCERO:** Se ordena tramitar este asunto en cuaderno separado, pero adjunto al proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso radicado 2021-00022-00.

**CUARTO:** Se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA MARLENY ROMERO MENOYO y CELIO DAVID AREVALO JIMENEZ para que hagan valer sus créditos dentro del presente proceso liquidatario. El emplazamiento se realizará únicamente con la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**QUINTO:** Para que represente a la parte demandante en este asunto, se le confiere personería a la Dra. MONICA ISABEL AVILES RAMIREZ, abogada en ejercicio, portadora de la TP Nro. 118.824 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder otorgado por sus poderdantes.

NOTIFIQUESE.

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 019 fijado hoy 24/02/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

Loz Heidi GS

El secretario